

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 3 DIC 2020

Proceso Verbal - Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420190014200

Revisadas las actuaciones en el presente tramite, se observa que el próximo Catorce (14) de diciembre, se vencería el término de que trata el art. 121 del C.G.P., para dictar la sentencia de primera instancia, dentro de este proceso y para ello este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ése sentido se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, reingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

TERCERO: Vistas las solicitudes elevadas por el apoderado de la actora (fls. 317 – 318), se le conmina para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 21 de octubre de los corrientes y así continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Heidi Mariana Lancheros Murcia
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
 Juez

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en	
ESTADO No. <u>82</u>	fijado
hoy <u>4 DIC 2020</u>	a la hora de las <u>3:00</u> A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA	
Secretaria	